

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

RESOLUCIÓN AGT N° 35 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Mayo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Decreto Nacional N°280/1995 –texto según Resolución Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 761/2010-, la Resolución CCAMP N° 9/2007, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0023 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Señora Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, ha sido invitada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, a participar en la “13° Conferencia Bienal Internacional”, que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América.

Que la trascendencia del evento, el intercambio de experiencias de gestión, y el contacto con destacados magistrados de todo el mundo, redundará en un aporte de nuevos conocimientos para la formulación de propuestas de acción y lineamientos de trabajo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007, se aprobó el Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos del Ministerio Público para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos fuera del país el Anexo IV del Decreto N° 280/PEN/95 para el nivel I, con sus eventuales modificaciones o actualizaciones.

Que, consecuentemente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que surgieran en concepto de viáticos y gastos de inscripción.

Que, asimismo, el artículo 15 del citado Reglamento establece las obligaciones del agente a quien se asignen viáticos, como la rendición de aquellos, la presentación del certificado expedido por la institución en la que se llevó a cabo el evento, y un informe de la actividad en la que participó, indicando contenido, desarrollo y conclusiones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a viáticos, con motivo de la participación de la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, en la "13° Conferencia Bienal Internacional", organizada por la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, que tendrá lugar los días 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
60/100 (\$15.717,60), para la adquisición estimada de DÓLARES MIL SESENTA Y DOS (U\$S 1.062,00), de acuerdo al valor de cotización del día.

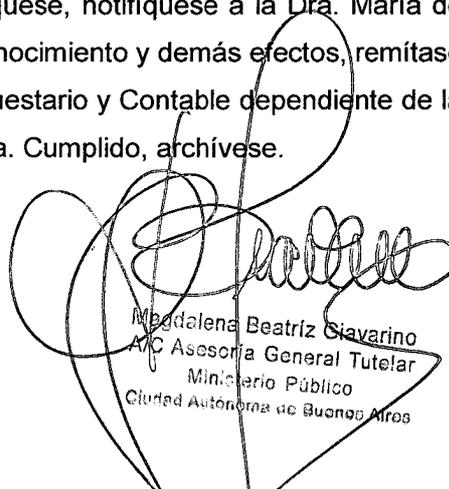
Artículo 2.- Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la inscripción en la “13° Conferencia Bienal Internacional”, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 6.578,25), para la adquisición estimada de DÓLARES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (U\$S 447,50), con el cargo de rendir dicho importe.

Artículo 3.- Autorizar la libranza de la orden de pago y cheque a favor de la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 22.295,85), conforme lo aprobado en los artículos precedentes y a fin de dar cumplimiento con lo determinado en los mismos.

Artículo 4.- Dejar establecido que la Dra. Burundarena deberá cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución CCAMP N° 9/07.

Artículo 5.- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, notifíquese a la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

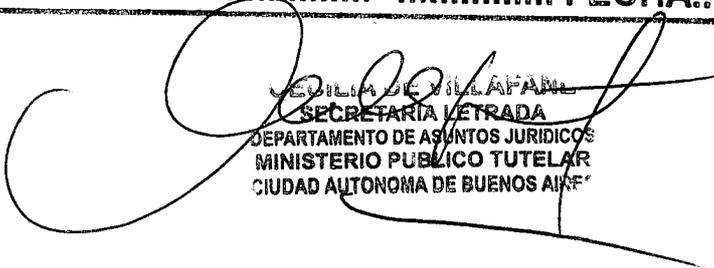

Magdalena Beatriz Ciavarino
AG Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 35/2016 T° XVII F° 68-70 FECHA 28-03-2016



SECRETARÍA VETRADA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES